



**ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 14 de Abril de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.**

**VISTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, en la III. Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo II de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la III. Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril de 2023; se analizó los siguientes puntos establecidos en la Agenda: **a) SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA LURAWI PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, RESPECTO AL PROYECTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL SECTOR JR. LIMA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA; y b) AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VIRTUAL (WASAP, CORREO ELECTRÓNICO) RESPECTO A LAS CONVOCATORIAS DE SESIONES DE CONCEJO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;**

Que, en atención al **primer punto** de la AGENDA, referente a autorizar al Alcalde para la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA LURAWI PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, RESPECTO AL PROYECTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL SECTOR JR. LIMA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA





DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA. El Abg. Jorge Luis Pineda Urbano - Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, realizó la exposición del asunto referido y luego de las preguntas de parte de los señores concejales, el Ing. Abel William Sánchez Cahuana - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha sometió a DEBATE el tema en cuestión para su aprobación o negativa y por consiguiente se obtuvo como resultado UNÁNIME la aprobación de la AUTORIZACIÓN para la SUSCRIPCIÓN de mencionado CONVENIO.

Que, en atención al **segundo punto** de la AGENDA, referente a la AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VIRTUAL (WASAP, CORREO ELECTRÓNICO) RESPECTO A LAS CONVOCATORIAS DE SESIONES DE CONCEJO ORDINARIAS Y EXTRORDINARIAS, el Abg. Jorge Luis Pineda Urbano - Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, realizó la exposición del asunto referido y luego de las interrogantes y opiniones de parte de los señores concejales, el Ing. Abel William Sánchez Cahuana - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha sometió a DEBATE el tema en cuestión para su aprobación o negativa, obteniéndose el siguiente resultado:

**-Votos a Favor:** Regidora Lita Angeolina Posso Sánchez; Regidora Julia Pastora Portilla Vera; Regidora Digna Ocaña Blaz; Regidora Martha Cárdenas Cárdenas.

**-Votos en contra:** Regidor Hebert Amado Quiroz Almeyda; Regidor Alcides de la Cruz Luyo; Regidor Ángel Jonathan Vega Valentín; Regidor Lizett Amelia Torres Baca.

**-Abstención:** Regidor Jeanpier Aburto Saravia.

**-Voto Dirimente:** El señor Alcalde efectuó su voto a favor del segundo tema en Agenda.

Por lo tanto, con el voto correspondiente de cada uno de los regidores y el voto dirimente del señor Alcalde se obtiene como resultado: **POR MAYORÍA** de votos a favor de la **APROBACIÓN** de dicha **AUTORIZACIÓN** para notificación virtual (WHAPSAPP...).

Que, en aplicación y cumplimiento del Protocolo Institucional, y de acuerdo a la atribución y las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6), artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa de la lectura del Acta; con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBA AUTORIZAR** al ING. ABEL WILLIAM SÁNCHEZ CAHUANA – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, para la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA LURAWI PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, RESPECTO AL PROYECTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL SECTOR JR. LIMA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUEBA** la **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VIRTUAL (WHAPSAPP, CORREO ELECTRÓNICO) RESPECTO A LAS CONVOCATORIAS DE SESIONES DE CONCEJO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento; y a la Unidad de Tecnología de la Información su **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha:  
<http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO  
*Abel William Sánchez Cahuana*  
ING. ABEL WILLIAM SÁNCHEZ CAHUANA  
ALCALDE